

Andacollo, 13 de Diciembre de 1996

- ORDENANZA N° 120/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: VALDEZ, Jesús Osvaldo;
El expediente generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 024/96;
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de la tierra
fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

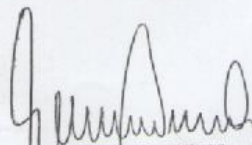
ARTÍCULO N° 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor:
VALDEZ, Jesús Osvaldo DNI N° 25.776.738, una fracción de tierra en el ejido urbano de
Andacollo, con una superficie aproximada de 357,50 metros cuadrados.

ARTÍCULO N° 2: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el lote N° 5 de la
Manzana proyectada "I", sin subdivisión, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura.
Tiene como destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la
Ordenanza N° 024/96.-

ARTÍCULO N° 3: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior
promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO